

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 119

21 de noviembre de 2025

La Administración Regional de Aduanas Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 412-AS-ARAZN-2025

Colón, 21 de noviembre de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 04/100 (B/.134.04)** correspondiente al 2% del valor CIF total de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.6,720.00)** de la mercancía descrita como **CHANCLETAS PLASTICAS CON DISEÑO SIMILAR A LA MARCA GUCCI**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CHANCLETAS PLASTICAS CON DISEÑO SIMILAR A LA MARCA GUCCI**, retenidos en el **PUERTO DE COLON CONTAINER TERMINAL** en el contenedor **TLLU4235170**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
Jely Mendoza
Inspectora Ad Hoc

(fdo.)
Lic. Lionel Madero
Administrador Regional de
Aduanas Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LIC. LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Se fija el presente EDICTO a las 2:05 de la tarde del día de hoy 21 del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

